INFORME DE EVALUACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL LOTE 1 Y LOTE 2
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IMCT-MC-015-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL REQUERIDOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DURANTE EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES LABORALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, BIBLIOTECAS SATÉLITES, PUNTOS DE LECTURA Y DEMÁS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL; LOTE 1: DOTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; LOTE 2: ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y OCUPACIONAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($10.950.695) M/CTE, (incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

PRESUPUESTO LOTE 1: "DOTACION DE SEGURIDAD" TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.801.427,00) MCTE.

PRESUPUESTO LOTE 2: "ELEMENTOS DE SENALIZACCION DE GESTION AMBIENTAL Y OCUPACIONAL" SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($7.149.268,00) MCTE

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial y demás impuestos y gastos en que deba incurrir.

Bucaramanga, 05 de septiembre de 2023.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el informe de evaluación técnica - financiera de la oferta de menor valor del LOTE 1 del proceso de mínima cuantía No. IMCT-MC-015-2023, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden técnico dentro del presente proceso de selección. En caso de que ésta no cumpla con las condiciones de la invitación, el IMCT verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPUESTAS RECIBIDAS

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	VALOR OFERTA ECONOMICA – ANEXO 5 LOTE 1	VALOR OFERTA ECONOMICA – ANEXO 5 LOTE 2
1	INVERSIONES AXTRAL SAS	4/09/2023 9:58 AM	$ 10.793.000	$ 3.675.000	$ 7.118.000
2	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	4/09/2023 9:38 AM	$ 10.570.770	$ 3.719.940	$ 6.850.830

Nota: Inciso 2 de la nota 2 del numeral 12 (OFERTA ECONÓMICA) de la invitación pública No. IMCT-MC-015-2023: **"Así mismo, para efectos de revisión y aprobación de la propuesta económica prevalecerá la correspondiente al anexo 5 adjunto y suscrito por el proponente, sobre la oferta presentada en el cuestionario de la plataforma SECOP II."**

1.- Requisitos habilitantes técnicos – financieros de proponente con oferta de menor valor del LOTE 1 del proceso de mínima cuantía No. IMCT-MC-015-2023.

Razón Social: INVERSIONES AXTRAL S.A.S, identificado con NIT 900638634-3 y matricula mercantil: 306160 representada legalmente por Yuri Bernal Guerrero, identificado con C.C. No. 37.442. 279.

Verificación de la propuesta económica

REQUISITO	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE	01 FOLIO	CUMPLE

Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5, correspondiente a la lista de cantidades de precios unitarios y la sumatoria del valor total de cada uno de ellos. En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los elementos y/o servicio, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo. Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como **NO** ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada. En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzas municipales y de Ley. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: - Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo. **La falta de presentación del Anexo 5 o si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.** El proponente en su oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, o los valores promedio unitarios fijados por el Instituto.			

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.			

Requisitos habilitantes de experiencia

EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
Para el desarrollo del presente objeto, el IMCT solicita que el proponente acredite la ejecución de **hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados** con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de ejecución expresados en SMMLV y cuyo objeto o alcance haya estado relacionado con **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL U OBJETOS Y/O ALCANCES SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.** Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar una de las siguientes formas: - **Copia del contrato** acompañado de Acta de recibo final, y/u orden de pago, y/o **Acta de liquidación** o terminación o recibo final del referido contrato. **O** - **Certificación expedida por la entidad CONTRATANTE**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delgado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN. Cualquiera de los documentos mencionados aportados por el proponente para acreditar el requisito, deben contener claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a			Persona jurídica de tamaño MICROEMPRESA según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El proponente presenta: **1. ACTA DE LIQUIDACION (12 FOLIOS)** ACEPTACIÓN OFERTA No. FGN-RCS-0016-2020, de fecha 06 de noviembre de 2020. OBJETO: COMPRA LAVAMANOS PORTATIL Y DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL DE PEDAL CON DESTINO A LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Fecha de Inicio: 13 de noviembre de 2020. Fecha de Finalización: 23 de diciembre de 2020. VALOR DEL CONTRATO: $25.251.800.00 el 31 de diciembre de 2022. **CUMPLE** **2. ACTA DE LIQUIDACION (2 FOLIOS)** ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 119-2021. OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, ASEO PARA EL EPCMS DEL SOCORRO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NO. 110 DE 2021 CELEBRADO CON EL INPEC Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN

contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia. **<u>En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.</u>** En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación. Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año. El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia: 1. NO se aceptarán subcontratos. 2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta. 3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. 4. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido			PARA EL PERSONAL DEL BATALLÓN NO. 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN QUIENES APOYAN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Fecha de Inicio: 15 de diciembre de 2021. Fecha de Finalización: 22 de diciembre de 2021. VALOR DEL CONTRATO: $19.386.000,00. **<u>CUMPLE</u>**

objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. 5. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones: a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo. b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.			
CRITERIOS DIFERENCIALES - RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL PARA MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la entidad determina como criterio diferencial habilitante de orden técnico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, acrediten el requisito habilitante de **EXPERIENCIA** de la siguiente manera:	**NO APLICA**		**NO APLICA**

Atendiendo a la naturaleza del proceso y el presupuesto oficial, los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia en la ejecución de hasta OCHO (8) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso de ejecución expresados en SMMLV y cuyo objeto o alcance haya estado relacionado con *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL U OBJETOS Y/O ALCANCES SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.* **NOTA:** Si el proceso resulta limitado a Mipyme, la evaluación se realizará de acuerdo al criterio establecido como diferencial. Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar una de las siguientes formas: - **Copia del contrato** acompañado de Acta de recibo final, y/u orden de pago, y/o **Acta de liquidación** o terminación o recibo final del referido contrato. **O** - **Certificación expedida por la entidad CONTRATANTE**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delgado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN. Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia. **En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la**			

cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación. Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año. El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia: 6. NO se aceptarán subcontratos. 7. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta. 8. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. 9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se			

reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. 10. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones: a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo. b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.			

Requisitos técnicos

REQUISITO	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
Certificación acreditación de condiciones de la oferta técnica (Anexo 4), diligenciado y firmado por Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales	**CUMPLE**	01 FOLIO	Ninguna

CONCLUSIONES

Con toda atención se informa al proponente con oferta de menor valor del **LOTE 1 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. IMCT-MC-015-2023,** razón Social: **INVERSIONES AXTRAL S.A.S**, identificado con NIT 900638634-3 y matricula mercantil: 306160 representada legalmente por Bernal Guerrero Yuri, identificado con C.C. No. 37.442. 279, que **CUMPLE** con los requisitos establecidos dentro del presente proceso.

2.- Requisitos habilitantes técnicos – financieros de proponente con oferta de menor valor del LOTE 2 del proceso de mínima cuantía No. IMCT-MC-015-2023.

Razón Social: DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS – DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS, identificado con NIT 900734265-1 y matricula mercantil: 597511 representada legalmente por Edder Mauricio Silva Sánchez, identificado con C.C. No. 72.340.814.

Verificación de la propuesta económica

REQUISITO	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5, correspondiente a la lista de cantidades de precios unitarios y la sumatoria del valor total de cada uno de ellos. En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los elementos y/o servicio, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo. Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como **NO** ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada. En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capitulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzas municipales y de Ley.	**CUMPLE**	**01 FOLIO**	**CUMPLE**

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: - Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo. **La falta de presentación del Anexo 5 o si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.** El proponente en su oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, o los valores promedio unitarios fijados por el Instituto. Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.			

Requisitos habilitantes de experiencia

EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
Para el desarrollo del presente objeto, el IMCT solicita que el proponente acredite la ejecución de **hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados** con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de ejecución expresados en SMMLV y cuyo objeto o alcance haya estado relacionado con **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL U OBJETOS Y/O ALCANCES SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.** Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar una de las siguientes formas: - **Copia del contrato** acompañado de Acta de recibo final, y/u orden de pago, y/o **Acta de liquidación** o terminación o recibo final del referido contrato. O - **Certificación expedida por la entidad CONTRATANTE**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante. Las			Persona jurídica de tamaño PEQUEÑA EMPRESA según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El proponente presenta: **1. CERTIFICADO Y/O ACTA DE LIQUIDACION (2 FOLIOS)** CERTIFICADO Y/O ACTA DE LIQUIDACION del contrato No. CO1.PCCNTR.4108620, de fecha 10 de octubre de 2022. OBJETO: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DE EXTINTORES, UBICADOS EN LA SEDE SAN JOSÉ Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES, JIRIJIRIMO DE LA REGIONAL VAUPÉS, VIGENCIA 2022. Plazo: 30 DIAS

certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delgado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN. Cualquiera de los documentos mencionados aportados por el proponente para acreditar el requisito, deben contener claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia. **En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.** En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación. Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año. El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia: 11. NO se aceptarán subcontratos.			VALOR DEL CONTRATO: $3.253.400. **NO CUMPLE**: La experiencia aportada por el proponente no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, dado que el valor ejecutado es menor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso para el LOTE 2, el cual corresponde a la suma de $7.149.268,00. **2. ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION (1 FOLIO)** ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION DE CONTRATO No. 00033-2022. OBJETO: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y FABRICACIÓN DE SEÑALIZACIONES E IMPRESOS DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN DIABÉTICA Y OBESA DE IPS. Fecha de inicio: 23 de febrero de 2022. Fecha de terminación: 23 de junio de 2022. Valor: $260.068.550,00 **SUBSANAR**: Dado que la experiencia aportada fue suscrita con una entidad privada, el proponente debe anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.

12. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta. 13. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. 14. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. 15. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones: a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo. b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el			

mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.			
CRITERIOS DIFERENCIALES - RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL PARA MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la entidad determina como criterio diferencial habilitante de orden técnico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, acrediten el requisito habilitante de **EXPERIENCIA** de la siguiente manera: Atendiendo a la naturaleza del proceso y el presupuesto oficial, los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia en la ejecución de hasta OCHO (8) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso de ejecución expresados en SMMLV y cuyo objeto o alcance haya estado relacionado con *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL U OBJETOS Y/O ALCANCES SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.* **NOTA:** Si el proceso resulta limitado a Mipyme, la evaluación se realizará de acuerdo al criterio establecido como diferencial. Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar una de las siguientes formas: - **Copia del contrato** acompañado de Acta de recibo final, y/u orden de pago, y/o **Acta de liquidación** o terminación o recibo final del referido contrato. O - **Certificación expedida por la entidad CONTRATANTE**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delgado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya	**NO APLICA**		**NO APLICA**

celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN. Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia. **En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.** En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación. Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año. El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia: 3. NO se aceptarán subcontratos. 4. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el			

ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta. 5. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. 6. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. 7. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones: a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo. b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.			

Requisitos técnicos

REQUISITO	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
Certificación acreditación de condiciones de la oferta técnica (Anexo 4), diligenciado y firmado por Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales	**CUMPLE**	01 FOLIO	Ninguna

CONCLUSIONES

Con toda atención se informa al proponente con oferta de menor valor **del Lote 2 del proceso de mínima cuantía No. IMCT-MC-015-2023,** razón Social: DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS – DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS, identificado con NIT 900734265-1 y matricula mercantil: 597511 representada legalmente por Edder Mauricio Silva Sánchez, identificado con C.C. No. 72.340.814, NO CUMPLE y debe realizar la subsanación de la experiencia aportada, relacionada a continuación:

OBSERVACION:

- **ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION (1 FOLIO)**

ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION DE CONTRATO No. 00033-2022.
OBJETO: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y FABRICACIÓN DE SEÑALIZACIONES E IMPRESOS DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN DIABÉTICA Y OBESA DE IPS.
Fecha de inicio: 23 de febrero de 2022.
Fecha de terminación: 23 de junio de 2022.
Valor: $260.068.550,00

SUBSANAR: Dado que la experiencia aportada fue suscrita con una entidad privada, el proponente debe anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.

ADRIANA VARGAS SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

Apoyo evaluador técnico-financiero: Vladimir Velásquez – CPS Subdirección Administrativa y Financiera